



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILEIRA
ORDENANZA N.º 011/2024

Aldea Brasilera, 18 de octubre de 2024.

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aldea Brasilera sanciona con fuerza de Ordenanza:

“Adquisición de dos Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) para su posterior cesión en comodato al Centro de Salud Gdor. Raúl Uranga y al Cuartel de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Aldea Brasilera.”

ARTÍCULO 1: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá adquirir 2 (dos) desfibriladores externos automáticos (DEA) para su posterior cesión en comodato al Centro de Salud Gdor. Raúl Uranga y al Cuartel de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Aldea Brasilera.

ARTÍCULO 2: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de comunicaciones o convenios con las instituciones que tengan a cargo el DEA, deberá garantizar y coordinar la disponibilidad de que se encuentre uno en todos los eventos que implique la presencia de público ya sea por concentración de carácter deportivo, cultural o social de la localidad.

ARTÍCULO 3: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá previo a elaborar el pliego de compras según la Ordenanza 018/2020, realizar una consulta de asesoramiento con profesionales en la materia para el conocimiento sobre características recomendables del producto.

ARTÍCULO 4: Las erogaciones que la presente norma demande serán imputadas a las partidas que corresponda del Presupuesto Anual vigente.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Prof. Güeli, Gisela María del Carmen – Presidente HCD.

Prof. Ducret, Antonella – Secretaria HCD.